



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT.J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2321
FAX: (02265) 43-2360/43-2268/43-2330/43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.com.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01874

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de agosto de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 064/2025; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que, por la misma se autoriza a la firma "GHANIMA ALEPH S.A." por vía de excepción a construir en la totalidad de la parcela denominada catastralmente como Circ IV – T – 01 -01, de la localidad de Camel Norte;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 064/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el día 13/08/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1468

r.a

FACUNDO ARIEL BOCHICCHIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIEWSKI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 01875

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58;

La nota presentada por la empresa GHANIMA ALEPH S.A. solicitando excepción a los retiros obligatorios para construir cancha de futbol e infraestructura deportiva en la parcela denominada catastralmente como Circunscripción IV - T - 01 – 01 de la localidad de Comet Norte, y;

CONSIDERANDO

Que esta empresa, comprometida con el desarrollo sostenible y la innovación, cuenta con una propuesta necesaria para acompañar el crecimiento del Partido de Mar Chiquita, generando puestos laborales y brindando servicios de calidad a la comunidad;

Que construye de manera tradicional, con conciencia y seguridad, minimizando el impacto ambiental y promoviendo prácticas sostenibles, mediante el uso responsable de los recursos sustentables;

Que el proyecto cuenta con una cancha de fútbol sintético en la Manzana 1 de la localidad de Comet Norte, de 450 m² (30 x 15 mts.) cumpliendo con medidas reglamentarias para el deporte y permitiendo la libre circulación de aire;

Que, además la inclusión de un buffet y vestuarios no solo mejorará la experiencia de los usuarios, sino que también se ha diseñado para ser respetuoso con el entorno natural;

Que esta parcela, presenta tal configuración, que permite una visual desde todos los ángulos, lo que justificaría la excepción solicitada;

Que también se ha proyectado entregar parcelas de estacionamiento, lo que garantiza la accesibilidad y comodidad de los usuarios y la adecuada circulación vehicular, evitando interferencias sobre la vía pública;

Que, desde el punto de vista técnico, no se presentan objeciones a este desarrollo, considerando que su implementación contribuiría al fortalecimiento de la infraestructura deportiva local, sin generar impactos negativos significativos sobre el entorno;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la firma GHANIMA ALEPH S.A. por vía de excepción a construir en la totalidad de la parcela denominada catastralmente como Circunscripción IV – T – 01 – 01, de la localidad de Comet Norte, cancha de



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

fútbol sintético de 30 x 15 mts., sector de buffet, vestuarios y espacio para estacionamiento.

ARTICULO 2º: APLIQUESE la multa correspondiente prevista por los metros cuadrados excedidos en la construcción.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo y a los interesados a sus efectos, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 064

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de agosto del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Celedonio C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante